

BOLETA DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

En la Causa No 008-2010, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo de 2010, las 12h15.- El día miércoles veinte y cuatro de febrero de dos mil diez, a las nueve horas cincuenta minutos, ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en tres fojas, el recurso de apelación presentado por el ciudadano PABLO EDGAR PERALTA USHIÑA, en contra de la resolución PLE-CNE-31-9-2-2010 expedida por el Consejo Nacional Electoral. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la copia certificada del Memorando N° 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio N° 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO.-** Oficiese a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal el original o copias certificadas del expediente íntegro y que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento del ciudadano PABLO EDGAR PERALTA USHIÑA, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del Movimiento de Unidad Parroquial, Listas 121. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por el compareciente al Dr. Luis Peralta V. en calidad de abogado defensor, así como el casillero judicial No. 3221. Se recuerda al recurrente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral y señalar domicilio judicial electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por el ciudadano PABLO EDGAR PERALTA USHIÑA, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de los dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartela visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F). Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta (E); Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza; Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez; Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez; Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez (S).

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz,
Secretario General TCE